



esta Provincia ha librado
 el D. V. V. V. la que ha de
 responder al primer tercio
 am. ha acordado ele
 uo de q. otra cantidad esta
 , omiendose al efecto al
 iugio con la f. tra. arriba

de Perer y Sortado, Regidor
 de del comun
 Provincia f. tra. ocho de
 cada uno de ningun valor
 libro en favor de Fran. co
 providencia, se saque a p. u. ca.
 re q. previene el D. Decreto
 tucion de quince de Mayo
 reglar q. de preceptum. y
 ue inmediatamente a p. u. ca.
 may q. traton las mencio
 ante todas cony los conu
 forme el Expediente con
 racion de este Decreto, el
 tadas obre q. Cabera de
 de Senoria

quasi: acuerdan ellos Srer q. mediante a esta tan proxima
 la penida del Sr Vicario int. lino, q. lo es en propiedad de la
 Lotand, segun el oficio q. ha pasado a esta corporacion con f. tra.
 doce del actual, recibida en el dia de ayer, se di conicion enfor
 ma a los Srer D. Juan Toré Perer y Sortado, y D. Alonso Lucas
 Luxán, Regidores, p. q. a nombre del Ayuntamiento pasen a
 cumplimiento de lo, haciendole presente los motivos q. ha tenido
 q. no habiendole contextado a su oficio ya citado
 Con el Sr D. Juan Toré Perer y Sortado se manifestó una
 Carta o pape q. le ha entregado D. Aquilino Pexer Arsaldo
 Don. de Montay D. de esta Cartada, en su favor, de la cantidad
 de tres mil quinientos cuarenta y dos d. respectivo al producto
 de la Feria, en f. tra. diez y nueve de Enero del presente año
 Del año 1727

